REPUBLICA DE COLOMBIA

EPARTAMENTO DE RISARALDA

GOBERNACION

Pereira, 8 JUL 1991

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS:

ACUERDO No.019 - Junio 7 de 1991
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS PARQUES DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

ACUERDO No.021 - Junio 7 de 1991
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CONSTITUIR UN AVAL A FAVOR DEL INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA"

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

LAAL/mctc

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

No _____

ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.

Dosquebradas, junio 25 de 1991

ACUERDO No. 019
JUNIO 7 DE 1991

'POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS PARQUES DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

ASESORIA JURIDICA
DOSQUEBRADAS

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

A C U E R D O NRO. # 019.
(Junio 7 de 1991)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS PARQUES DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas en el Decreto Nro. 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO 1o.- CREASE la Junta Administradora de los Parques de Recreación y Centros Deportivos de propiedad del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 2o.- La Junta de que trata el Artículo anterior, estará integrada de la siguiente manera:

a) El Alcalde Municipal o su Delegado, quién la Presidirá.
b) El Director de la Oficina de Fomento al Turismo o quién haga sus veces, el que hará de Secretario de la Junta.
c) Un Representante del Concejo con su respectivo Suplente.
d) Un Representante de la Junta de Deportes.
e) Un Representante de la Comunidad del Barrio - la Pradera.
f) Un Representante de la Industria.
g) Un Representante de los Grupos Ecológicos.

ARTICULO 3o.- La Junta que se crea en el presente Acuerdo, deberá expedir su propio reglamento, definiendo las funciones a desarrollar y determinando los mecanismos que permitan racionalizar el uso,

Escaneado co

mantenimiento, adecuación y construcción de - nuevas sedes para la recreación y el Deporte; además de recomendar Políticas de carácter general en estas áreas y los posibles mecanis - mos de consecución de recursos para el fortalecimiento de la Infraestructura recreacional y deportiva del Municipio.

ARTICULO 4o.- Facúltese al Alcalde por el término de seis - (6) meses, contados a partir de la Sanción y- públicación del presente Acuerdo para que lo- Reglamente.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Públicacion.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, (Rda), a los siete (7) días del- Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991).

CONCEJO MUNICIPAL Principal Dosquebradas

BEATRIZ OSORIO LOPEZ
Presidente,

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529 DOSQUEBRADAS

JORGE ENEGER GARCIA OSORIO
Secretario General,

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION ACUERDO NRO. # 019).

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo Nro. # 019, fué debatido y aprobado en tres (3) Sesiones y fechas diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL
FECHA : Junio 7 de 1991.

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General,

Escaneado co